



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**

Magistrado Ponente

### **Radicación No. 127144**

Bogotá. D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil  
veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **FERNANDO TOVAR MOSQUERA**, contra la Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a Gaseosas de Córdoba S.A. Neiva, a María Amparo Tovar Gómez, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral No. 2009-00691.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fijese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo [despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co)

**CÚMPLASE**



**JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**  
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA